

**POR MEDIO DEL PRESENTE SE INFORMAN LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA COLOCACIÓN ADICIONAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN “KKRPI 24D”**



KKR de México, S.C.

**FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR**



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

**FIDUCIARIO**

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/3162 de fecha 29 de noviembre de 2018 (según el mismo haya sido modificado, total o parcialmente, adicionado o de cualquier otra forma reformado, renovado o prorrogado en cualquier momento, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado con KKR de México, S.C, como fideicomitente, administrador (en dicho carácter, el “Administrador”) y fideicomisario en segundo lugar, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores.

De conformidad con la Cláusula 7.1 Bis del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevó a cabo una primera colocación adicional en virtud de la cual se colocaron hasta 350,000 certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión Serie C identificados con clave de pizarra “KKRPI 24D” (los “Certificados Serie C”), por un monto total de hasta \$35,000,000.00 de Dólares (la “Primera Colocación Adicional”).

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Primera Colocación Adicional:

<b>CERTIFICADOS SERIE C</b>	
<b>FECHA DE COLOCACIÓN ADICIONAL:</b>	<b>3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</b>
<b>Clave de Pizarra de los Certificados Serie C:</b>	“KKRPI 24D”
<b>Precio por Certificado Serie C:</b>	USD\$100.00 Dólares.
<b>Número de Certificados Serie C objeto de la presente Colocación Adicional:</b>	350,000 Certificados Serie C.
<b>Monto de los Certificados Serie C objeto de la presente Colocación Adicional:</b>	USD\$35,000,000.00 Dólares, que para efectos informativos es el equivalente de \$678,370,000.00

	Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.3820 publicado por el Banco de México en la fecha de publicación de la Notificación de Colocación Adicional (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso).
<b>Número de Certificados Serie C efectivamente suscritos y pagados previo a la presente Colocación Adicional:</b>	100,000 Certificados Serie C.
<b>Monto de Certificados Serie C efectivamente suscritos y pagados previo a la presente Colocación Adicional:</b>	USD\$10,000,000.00 Dólares
<b>Fecha Ex-Derecho:</b>	29 de agosto de 2024.
<b>Fecha de Registro:</b>	29 de agosto de 2024.
<b>Fecha Límite de Suscripción:</b>	30 de agosto de 2024.
<b>Fecha de Asignación:</b>	30 de agosto de 2024.
<b>Fecha de Liquidación de los Certificados Serie C objeto de la presente Colocación Adicional:</b>	3 de septiembre de 2024.
<b>Precio de suscripción de los Certificados Serie C objeto de la presente Colocación Adicional:</b>	USD\$100.00 Dólares, que para efectos informativos es el equivalente de \$1,938.20 Pesos, utilizando un tipo de cambio de \$19.3820 publicado por el Banco de México en la fecha de publicación de la Notificación de Colocación Adicional (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso).
<b>Compromiso correspondiente a cada Certificado Serie C en circulación previo a la presente Colocación Adicional:</b>	3.5
<b>Número de Certificados Serie C pendientes de suscripción y pago con posterioridad a la presente Colocación Adicional:</b>	2,550,000 Certificados Serie A.
<b>Monto de Certificados Serie C pendientes de suscripción y pago con posterioridad a la presente Colocación Adicional:</b>	\$255,000,000.00 Pesos.

<b>Total de Certificados Serie C colocados (considerando la Colocación Inicial, la primera Colocación Adicional):</b>	450,000 Certificados Serie C.
<b>Monto total colocado (considerando la Colocación Inicial, la primera Colocación Adicional):</b>	\$45,000,000.00 Pesos.
<b>Destino de los recursos de la Colocación Adicional:</b>	Los recursos obtenidos de la presente Colocación Adicional serán destinados a llevar a cabo inversiones en las que los Tenedores de Certificados de Serie C tengan la facultad de invertir, directa o indirectamente, de conformidad con la regulación aplicable, entre los cuales se encuentran sin limitación, fondos de capital privado, fondos de fondos de capital privado, fondos de capital semilla, fondos de deuda privada, financiamiento de proyectos de infraestructura y/o energía y/o fondos de bienes raíces.